

POLITICA DE IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD DEL ONCESEGA

La **Política de Imparcialidad, Independencia e Integridad del ONCESEGA** se define en los siguientes principios:

- El ONCESEGA considera la gestión de la imparcialidad como uno de los elementos prioritarios de su sistema de gestión y establecerá los mecanismos necesarios para demostrar su eficacia.
- El ONCESEGA no tiene relación con entidades legales separadas que comprometan la imparcialidad de sus actividades de certificación.
- El ONCESEGA declara conocer y cumplir los requisitos de independencia, imparcialidad e integridad establecidos en la NMX-EC-17065-IMNC-2014 ISO/ IEC 17065:2012. Evaluación de la conformidad - Requisitos para organismo que certifican productos, procesos y servicios y dispone de la autoridad necesaria para responsabilizarse de su cumplimiento en toda la organización.
- El ONCESEGA emplea cuantos medios económicos, técnicos y humanos son necesarios para la consecución de la salvaguarda de la independencia, imparcialidad e integridad de sus actuaciones, mediante la implantación de mecanismos de evaluación de sus actividades y relaciones, y de los riesgos inherentes a las mismas, el establecimiento de criterios óptimos de actuación y la implantación de medidas preventivas y correctoras ante eventuales desviaciones, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la NMX-EC-17065-IMNC-2014 ISO/ IEC 17065:2012.
- EL ONCESEGA no realiza actividades que puedan afectar la imparcialidad de sus certificaciones, estando libre de cualquier presión comercial o de otra índole que pudiese comprometer su integridad e imparcialidad.
- Ninguna de las relaciones que el ONCESEGA pueda tener con otros consejos o entidades, mediante acuerdos o convenios, pondrá en riesgo la imparcialidad, independencia e integridad de la certificación.
- Ni el ONCESEGA ni su personal, están ni estarán involucrados en el diseño, asistencia técnica, dirección facultativa, fabricación, suministro, instalación o mantenimiento de los productos que se evalúan, o de similares evaluados por la competencia, ni serán los representantes autorizados de ninguna de estas partes.
- El ONCESEGA se compromete a que cualquier nueva actividad o relación que pueda iniciar, sea analizada adecuadamente a fin de identificar

posibles riesgos y evaluar su impacto en el cumplimiento de los requisitos de independencia e imparcialidad.

- El ONCESEGA se compromete a establecer procedimientos adecuados para que la gestión sobre la imparcialidad sea lo más eficaz posible, tanto en el exhaustivo análisis de las posibles amenazas como en la implantación de las medidas más eficaces para su eliminación o su minimización a un nivel aceptable.
- El ONCESEGA identificará los posibles riesgos para su imparcialidad de manera continua, y los gestionará de manera que pueda demostrar que los elimina o minimiza el riesgo.
- El ONCESEGA designa al Comité Técnico, con representación equilibrada de las partes significativamente interesadas, como mecanismo para salvaguardar la imparcialidad. Concedor de la política de imparcialidad, es quien revisa la evaluación realizada, las medidas establecidas y la eficacia de estas, teniendo a su disposición toda la información necesaria. El ONCESEGA tendrá en cuenta sus recomendaciones y en caso de que no sean tenidas en cuenta, el Comité Técnico emprenderá acciones independientes, siendo completamente libre de informar a la Entidad de Acreditación, o a la Autoridad Competente de cualquier indicio en las actividades del ONCESEGA que puedan suponer una pérdida en la imparcialidad de sus actuaciones.
- El ONCESEGA se compromete a que cualquier cambio que pueda comprometer su acreditación como Organismo de Certificación sea comunicado al Comité Técnico, a la Autoridad Competente y a la Entidad de Acreditación.
- El ONCESEGA dará a conocer esta política a todo su personal y al Comité Técnico y la pondrá a disposición del público a través de su página web, con la finalidad de promover y garantizar su cumplimiento.
- La presente política, así como el Manual de Calidad y los Procedimientos de Certificación, que rige el funcionamiento del ONCESEGA, no se administrarán en ningún caso de manera discriminatoria con los clientes, bajo el alcance de nuestras actividades y competencias. No se impedirá el acceso a la certificación a ningún cliente por razones financieras, por razones relacionadas con el número de certificaciones concedidas, por razones de tamaño o volumen, por razones de localización geográfica o de pertenencia a cualquier grupo o asociación.
- El ONCESEGA no realizará declaraciones ni publicitará actividades que puedan facilitar la obtención de la certificación que ofrece.
- Los medios utilizados por el ONCESEGA para obtener apoyo financiero no comprometen en ningún caso la imparcialidad, integridad y honestidad de sus actividades.

- El ONCESEGA será enteramente responsable de las decisiones que tome en cuanto a la concesión de la certificación. En este sentido:
 - El proceso de evaluación será transparente, imparcial y específico con respecto a los requisitos que se evalúan.
 - La decisión de la certificación se realizará por los Terceros Especialistas Autorizados en Movilización o el Departamento de Administración de Material Oficial y Certificación en Buenas Prácticas Pecuarias, apegándose a los lineamientos establecidos para cada dueño del esquema de certificación.
 - Las decisiones de certificación que se tomen, en ningún caso serán sesgadas o influidas por presiones de ninguna índole.
 - El ONCESEGA asegura la imparcialidad en el proceso de control y certificación, estableciendo un periodo de 2 años, para que el personal que forma parte de este proceso tenga o haya tenido relación anterior con el cliente. Cualquier conflicto que se pueda dar será estudiado con el fin de asegurar la imparcialidad de las actuaciones del ONCESEGA.
- El ONCESEGA se compromete a garantizar la protección de datos y la confidencialidad tanto de los clientes como del personal laboral, cumpliendo con todas las disposiciones legales en cuanto a la protección de datos.

POLÍTICA SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- El ONCESEGA asegura la total confidencialidad y seguridad de las informaciones recogidas y creadas en el curso de sus actividades, incluidas la de control y certificación.
- En cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, el ONCESEGA solicita la autorización voluntaria y expresa para el tratamiento de los datos. Igualmente tiene establecido los procedimientos necesarios para que puedan ser ejercidos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Con excepción de la información que el cliente pone, con su consentimiento, a disposición del público, o de las situaciones recogidas en el acuerdo de certificación firmado entre el cliente y el ONCESEGA, toda otra información se considerará privada y se considerará como confidencial. El ONCESEGA informará en su caso al cliente, con anticipación, acerca de la información que pretende poner a disposición del público.
- Cuando se exija al ONCESEGA, por ley o autorización de las disposiciones contractuales, la divulgación de información confidencial se notificará al cliente implicado la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

- La información relativa al cliente, obtenida de fuentes distintas al cliente, será tratada como información confidencial.